

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00625 00**

En revisión del plenario y de las actuaciones surtidas, el despacho dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, lo anterior en cuantía de \$2.000.000.00 m/cte. de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de \$116.272.093,77, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3º, del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **081**, hoy **23 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3f47cc73cf8a8294f38a199e75569bdbd4386f613057231515902e15dd330b**
Documento generado en 19/05/2022 05:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>